

tido á la intervención de los *Tesorereros de Francia*; los impuestos, ayudas, tallas y gabelas eran concedidos por los Estados en las provincias privilegiadas, ó recaudados en las demás por los *elegidos* y *alfolieros* en el primer grado, y por los *generales de Hacienda* en materia soberana. Durante algún tiempo fueron seis y más tarde sólo cuatro, como los tesoreros de Francia, estando encargados, lo mismo que éstos, de cuatro grandes departamentos regionales. La ordenanza de 1523, entre otras disposiciones reglamentó la cobranza de las rentas. Los tesoreros de Francia y los generales de Hacienda establecían lo relativo al impuesto, ó sea el reparto y el rendimiento, primero en proyecto antes del cobro, y después de una manera definitiva. Los *recaudadores particulares* del dominio llevaban el dinero que habían cobrado al *cambiante del Tesoro*; los de las tallas, gabelas, equivalentes, arriendos y otros extraordinarios, lo entregaban á los *recaudadores generales*. El cambiante del Tesoro y los cobradores generales ingresaban las cantidades en la caja del *Tesorero del ahorro*, mediante recibo que se enviaba al Tribunal de Cuentas. El Tesorero del ahorro disponía, en virtud de mandamiento del rey y del Consejo, de aquel dinero, conservado en las cajas de una de las torres del Louvre. En 1553, Enrique II fusionó los cargos de Tesorero de Francia y de General de Hacienda. Los funcionarios investidos de ambos empleos se denominaron *Tesorereros Generales*, y su número fué proporcional al de *recaudaciones generales ó generalidades* en que se dividía el reino; durante el período que media entre los reinados de Carlos VIII y Enrique II, aumentó desde ocho hasta diez y siete.

Los *Tesorereros generales* tenían entrada, no sólo en el Tribunal de Cuentas, sino también especialmente en la Cámara del Tesoro y en la de los ayudas auxiliares de aquel organismo. La *Cámara del Tesoro* entendía en los asuntos y rentas del dominio; la *Cámara de Ayudas* juzgaba los procesos relativos á la administración de tallas, ayudas, gabelas, impuestos foráneos, equivalentes, consumos, sueldos de los 50.000 hombres, diezmos y donativos gratuitos. La

primera estaba constituida por los tesoreros, asesorados por cuatro, cinco, y últimamente por ocho consejeros, con un presidente. La segunda se componía de los generales de Hacienda, más los *generales maestros de la justicia de los ayudas*, denominados simplemente *consejeros* desde 1523, en cuya fecha se les asignó un presidente. Además de las Cámaras de París, había otras en provincias. Reinando Enrique II existían seis *Tribunales de Cuentas*: en París, Dijon, Montpellier, Provenza, Delfinado y Bretaña, y cuatro *Cámaras de Ayudas*: en París, Montpellier, Ruán y Périgueux. Sumando á éstas los tres *Tribunales soberanos de las monedas* en París, Montpellier y Ruán, se abarcará el conjunto de la administración financiera.

AUTORIDADES PROVINCIALES: GOBERNADORES, BAILÍOS Y SENESCALES.—Prescindiendo de esas diversas autoridades judiciales y financieras, ¿cuáles eran las administraciones provinciales propiamente dichas? Aunque se centralizara el reino, los antiguos grandes feudos no se fundían en él sin conservar algunos vestigios de su autonomía. Hacían consagrar repetidas veces sus privilegios durante el mismo reinado. Algunos conservaban ó adquirían, como hemos visto, tribunales de Justicia y de Hacienda; en otros funcionaban sus *Estados provinciales*, compuestos, como los generales, de los tres órdenes—clero, nobleza y estado llano—, reunidos una ó dos veces al año en la capital. Aquellos *Países de Estados* tenían la ventaja de vigilar su administración, autorizar los impuestos, repartirlos y sustraerse así á los elegidos del rey. Tales eran el Languedoc, Borgoña, Provenza, el Delfinado y Bretaña. El Languedoc aventajaba á las demás provincias del reino por sus privilegios—solemnemente confirmados por una *gran carta* de Francisco I—tanto como por su riqueza, que le permitía pagar la décima parte del impuesto. Además de sus Estados, poseía un Parlamento en Tolosa, un Tribunal de Cuentas, otro de ayudas y un tercero de las monedas en Montpellier; á la vez que un tesorero y recaudador general, actuaba un *general de Hacienda*, cuya jurisdicción se extendía hasta Lyon y los países de Forez, Beaujolais, Provenza y Delfinado. Las im-

portantes *senescalías* de Beaucaire, Carcasona y Tolosa eran sus principales unidades administrativas. Hallándose cegado por la arena su puerto de Aigues-Mortes, las galeas del Languedoc atracaban en Provenza; sin ser almirante, su *gobernador* y *lugarteniente general* era un virrey, con su teniente propio, enriquecido como él con los regalos de la provincia. La monarquía de Francisco I, tan unificada como la de Luis XIII, había de evitar toda rebelión por su parte, pero con un rey como Enrique III podía surgir la revuelta.

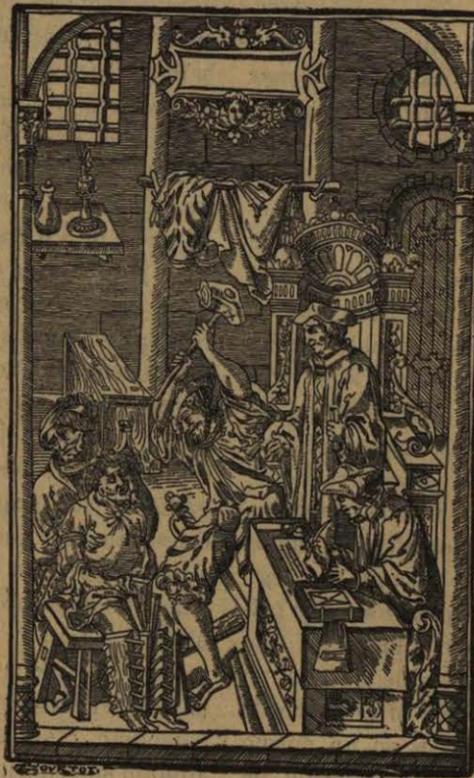
En cada una de sus provincias fronterizas ó recién anexionadas, representaba al rey un *gobernador* y *lugarteniente general*. En los siglos siguientes se distinguirían ambas funciones, subordinándose la segunda á la primera. En el siglo XVI las desempeñó el mismo funcionario, pero no todos los gobernadores eran lugartenientes generales. Las comarcas pequeñas, las ciudades y los castillos, se confiaban á simples *gobernadores*.

Los *gobernadores-lugartenientes generales* del soberano, auxiliados por los *lugartenientes de gobierno*, regían solamente las grandes provincias: isla de Francia, Picardía, Normandía, Champaña, Bretaña, Guyena, Languedoc, Provenza, Delfinado, Borgoña, después el Lyonés y el Orleanés, y durante la conquista el Milanesado, el Piamonte y Saboya. Éstos fueron más adelante los *lugartenientes generales* propiamente dichos.

Los *gobernadores-lugartenientes generales*, jefes esencialmente militares, no solían residir en sus provincias, en donde los suplían sus propios lugartenientes. ¿Quién administraba, pues, en Francia? Parece ser que

aquellos jefes de departamentos, residentes en las antiguas ciudades, á manera de prefectos que resumían en su origen los tres poderes; me refiero á los bailíos y senescales: *bailíos del dominio*, creados por Felipe Augusto en el Norte, en el Centro y en el Este; *senescales*—que por su nombre y sus funciones recordaban á los antiguos primeros ministros de los condes feudales—, en el Oeste y en el Mediodía. Desde el punto de

vista administrativo, dividíase Francia, no en doce *gobiernos*, sino en unas cien *bailías* y *senescalías*, extensas unas como provincias, otras reducidas como los actuales distritos. Los bailíos y senescales conservaron algunos restos de su pasada autoridad: en Hacienda, la gestión del dominio real; como jurisdicción, la presidencia de los tribunales de primera clase, dependientes del Parlamento; en los asuntos militares, el mando de las reservas. Pero de igual suerte que los gobernadores-lugartenientes generales, no ejercían sus funciones



El suplicio

personalmente. Suplíanles también sus *lugartenientes*, que, versados en el conocimiento del derecho, eran verdaderos jueces. En cada residencia de bailía ó senescalía había al principio un *lugarteniente clérigo* y otro *laico*; luego hubo un *lugarteniente general* y otro *particular*; después otro de *toga corta*; y por último, en cada residencia funcionó un *lugarteniente general*, otro *civil* y otro *criminal*; tales transformaciones ocurrieron en el siglo XVI.

Aquellas funciones, en sus comienzos administrativas, fueron luego esencialmente judiciales, restringiéndose su jurisdicción. Lo mismo ocurrió con los funcionarios encar-

gados de las subdivisiones de bailías y senescalías. Tales eran los *prebostes* del dominio real, el primero de los cuales era el de París, de más categoría que un bailío; tales eran también en Normandía los *vizcondes*, y al Mediodía los *vegueros*, *bailes*, *jueces magos*, simples magistrados de justicia y policía, cuyo tribunal de segunda clase dependía del bailío ó senescal. Y aun no conservaban más que aquella parte de autoridad judicial que no les disputaron ni los elegidos, ni los oficiales del almirantazgo, ni la casa de la moneda, ni los *maestros de aguas y montes*, que, en tiempo del rey cazador Francisco I lograron enorme importancia.

**PRESIDIALES.**—La administración judicial era deficiente á causa de su complicado mecanismo, porque los parlamentos estaban lejos y porque los bailíos no solían residir en sus departamentos. Enrique II se propuso simplificar y reforzar los tribunales reales por medio de una disposición que le sirviera á la vez para aumentar el número de los oficios puestos en venta. En las ciudades que no tenían parlamentos creó los *presidiales*. El *presidial* se confundió muchas veces con el tribunal de bailía ó senescalía. Los lugartenientes simultanearon á menudo su cargo con el de presidente del *presidial*, que primero se compuso de nueve y luego de once consejeros. La denominación de *presidial* no era ninguna novedad, pero sí el hecho de colocar un colegio de jueces en un mismo tribunal no soberano. La jurisdicción de aquellos *presidiales* se extendía á juzgar sin apelación las causas por cuantía inferior á 250 libras tornesas, y en apelación las de los tribunales subalternos. Su organización favoreció mucho la centralización real.

**JUSTICIAS FEUDALES.**—Por medio de estos magistrados se puso la monarquía en contacto con la nación, y gracias á los tribunales, restituyó al pueblo lo que le quitaba en impuestos, porque lo sustrajo á las justicias señoriales y eclesiásticas.

Los jueces reales se inmiscuían en los feudos, interviniendo en caso de apelación ó de negativa de justicia, multiplicando los *casos reales*, distinguiendo los derechos de alta, media y baja justicia, de que no gozaban todos los propietarios de feudos. Caían éstos

en manos de gente ennoblecida y de burgueses que no podían ampararse en las inmunidades de la conquista, y los señores descuidaban ó vendían los derechos de justicia que les quedaban. La justicia fué considerada como una prerrogativa exclusivamente real. Los señores pudieron alarmarse de las usurpaciones del poder, especialmente cuando se promulgaron las ordenanzas de Luis XII y Francisco I. Completando la gran ordenanza de 1498, el edicto de Crémieu (1536) proclamó la preeminencia de los bailíos, senescales y jueces presidiales sobre los *prebostes* y *castellanos*, jueces inferiores y feudales. Los primeros juzgaron á los nobles en primera instancia, y en apelación las demás causas falladas por los segundos. El edicto de Villers-Cotterets de 1539, utilísimo porque creó el *estado civil* obligando á los párrocos á entregar á los bailíos los registros de bautismos y defunciones y sustituyó definitivamente la lengua latina por la francesa—proscrita ya aquella por Carlos VIII en la redacción de sentencias y procedimientos—, dispuso que los laicos no pudieran ser juzgados por los tribunales eclesiásticos, y que era nula toda apelación ante éstos de las sentencias de los laicos. Aunque las *oficialidades* no habían dicho su última palabra en materia religiosa, perdieron desde aquel momento las cinco sextas partes de los asuntos judiciales en que antes entendían, tanto más cuanto que Enrique II admitió su competencia en materia de herejía únicamente cuando fueran clérigos los acusados y no se hubiesen promovido disturbios. Las ordenanzas de 1498 y 1539 señalan un verdadero progreso en beneficio de la autoridad central, que se apropió también de manera exclusiva la policía del reino, ejercida por su *maréchaussée*.

La nobleza y el clero lanzaron un grito de alarma. Francisco I y Enrique II tuvieron que tranquilizar á los señores, declarando que no se arrebatában los derechos de justicia á quienes los poseyeran en realidad. Durante las guerras civiles, los feudos de alta justicia recobraron ciertos privilegios, especialmente en materia religiosa; pero los antiguos tribunales feudales cayeron al peso de los golpes que les asestaban la multi-

plicidad de los casos y magistrados reales, á la par que la desconsideración de sus propios agentes. Los magistrados municipales, á quienes el movimiento aristocrático de la Reforma podría devolver todavía alguna actividad, vieron sus derechos de justicia aniquilados de la misma manera por aquel poder central, que sujetaba á todo el reino porque disponía de la fuerza.

### III.—La organización militar

**TROPAS ASALARIADAS PERMANENTES; LEGIONES PROVINCIALES.**—El rey disponía de un ejército que era completamente suyo. Cabe decir que no existía el ejército feudal. Hallábase representado únicamente por los hombres de los vasallos (*ban* y *arrière ban*) con los cuales no contaban ya los reyes, aunque Francisco I y Enrique II intentaron reorganizarlos con arreglo al modelo de las compañías de ordenanzas; un feudo que produjese más de 500 libras de renta anual debía aportar un *hom-*

*bre de armas*; el de 300 libras, un *arquero*. El *ban* comprendía también á los *arcabuceros* á pie y á caballo, á los *piqueros* y á los *alabarderos*. Al llamamiento del soberano, los bailíos, ó más bien sus lugartenientes, entendidos en derecho, llevaban al campo real una partida mal equipada y mal montada de caballeros vasallos ó subvasallos. En 1500 este refuerzo se elevaba todavía á 10.000 hombres; un siglo después solamente á 3.000. Las *milicias municipales* no valían más, á pesar de haberse creado compañías de arcabuceros y arqueros en las ciudades. Aunque decaían las milicias feudales, no había llegado la época de las mili-

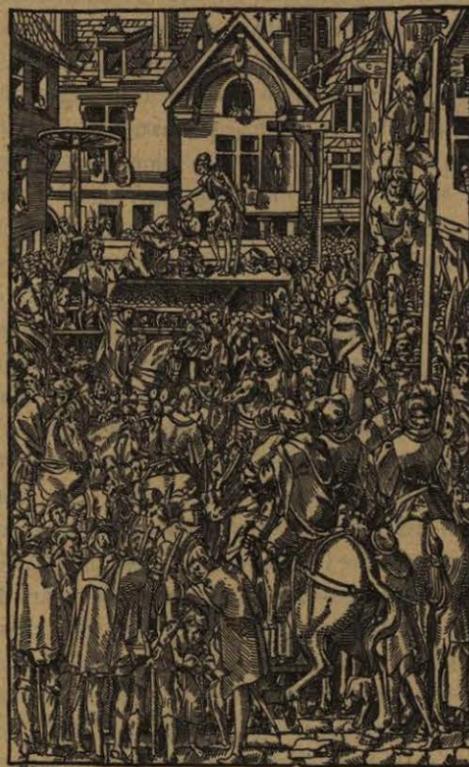
cias nacionales; aquel era el tiempo de las tropas *asalariadas*.

Como tropas asalariadas permanentes, citanse, en 1500, la *casa del rey* y la *gendarmería*. La primera se componía al principio de dos grupos de hidalgos llamados del *bec de corbin* ó de la *grand'manche*, compuestos cada uno de cien hombres; la segunda databa de los días de Ana de Bretaña. Junto á

los *pensionarios*, agrupábanse también bajo el estandarte del rey los arqueros escoceses, los cien-suizos y las tres *partidas* de arqueros franceses, de cien hombres cada una. La gendarmería estaba integrada por las *compañías de ordenanzas* de las *lanzas provistas* del rey. Cada lanza de éstas comprendía un hombre de armas y dos arqueros. Además de los arqueros, el hombre de armas, caballero rico y bien equipado, un verdadero *señor*, llevaba consigo un paje, un criado y un cuchillero, con caballos de mano, de modo que puede decirse que cada lanza provista,

aunque no ponía en línea más que tres combatientes, constaba en realidad de siete ú ocho hombres y otros tantos caballos. En la compañía todos llevaban la librea del capitán, es decir, el uniforme, menos el hombre de armas, que ostentaba la pesada armadura que había sustituido á la flexible cota de mallas. El arquero, hidalgo pobre ó simple burgués, iba armado ligeramente.

La casa del rey y la gendarmería eran las únicas tropas permanentes del siglo XVI. Los *arqueros francos* de á pie, que no debemos confundir con los arqueros á caballo de la gendarmería, fueron instituidos, al mismo tiempo que los hombres de armas, por



La ejecución. (Estos grabados pertenecen á una obra del juriconsulto Boius, publicada en París en 1541)



Caballero de la época de Carlos VIII

Carlos VII, que los reclutaba entre los burgueses y aldeanos de cada bailía. Á fines del siglo XV decayó su institución y no sirvieron más que como *pagas muertas*, con los inválidos, en las guarniciones fronterizas. Francisco I quiso reconstituir una infantería permanente, creando en 1534 siete *legiones provinciales* de 6.000 hombres cada una. Aquel ensayo de organización de regimientos territoriales no dió un buen resultado inmediato, y sólo fué útil al rey porque originó un nuevo impuesto militar: el sueldo de los 50.000 hombres, cobrado á las ciudades cercadas.

Hubo que acudir de nuevo al sistema de las tropas de á pie alistadas por un tiempo determinado.

Las tropas asalariadas no permanentes se reunían, en caso de guerra, por *comisión*. En virtud de este sistema, el rey encargaba á un capitán que reclutase una partida de infantes ó un escuadrón de *caballos ligeros*. Así como Venecia tuvo sus *estradiatas* albaneses, Francia tuvo sus *caballos ligeros* ó *carabins*, y en tiempo de Enrique II, sus *arcabuceros de á caballo*, *argoulets* ó *carabineros*, que importa distinguir de los arqueros de las compañías de ordenanzas.



Abanderado de la época de Francisco I

La infantería, reclutada también por *comisión*, recibió diferentes denominaciones, entre ellas la de *aventureros*. Los más famosos fueron los gascones. En tiempo de paz se les licenciaba, pero los des-

órdenes que causaban obligaron al rey en más de una ocasión á lanzar contra ellos á su gendarmería permanente. En 1523 hubo verdaderas cacerías de hombres, organizadas contra aquellos aventureros ó bandidos.

Semejante sistema de reclutar á la infantería francesa presentaba tantos inconvenientes, que el rey prefería cada vez más llamar á su servicio á mercenarios extranjeros, á quienes se despedía más fácilmente al firmarse la paz.

MERCENARIOS EXTRANJEROS.—Ya pertenecían á la casa del rey las dos compañías permanentes extranjeras de escoceses y de los cien-suizos. En caso de guerra se llamó del exterior, como caballos-ligeros, primero á jinetes albaneses, y á fines del siglo á *reitres* (*reiter*) alemanes. Especialmente en orden á la infantería se recurrió más al servicio mercenario extranjero. El rey hizo venir de Alemania tropas de lansquenets (*landsknechten*) y de Italia partidas de gente de á pie. Aun prefería más á los suizos, cuya gloria militar era superior á todas desde que habían vencido á las casas de Austria y Borgoña.

Vencedores de los enemigos de Francia, fueron repetidas veces aliados naturales de la monarquía. Desde el tiempo de Luis XI, le proporcionaron la infantería más sólida, y á partir del reinado de Francisco I, su vencedor en Marignán, donde contra su costumbre combatieron á Francia, los cantones se comprometieron á dar al reino un contingente que podía oscilar entre 6.000 y 16.000 hombres.

ARMAMENTO Y TÁCTICA.—¿Qué armas empleaban aquellas tropas? En sus comienzos, la caballería llevaba lanza y la infantería pica; los oficiales de la infantería usaban la alabarda. De día en día desaparecieron la ballesta y el arco, sustituidos por el arcabuz y la pistola. Una parte de los infantes gas-



Caballero del reinado de Francisco I



Soldado suizo al servicio de Francia durante el reinado de Francisco I

taba arcabuz, en proporción variable según los países: una cuarta parte de los franceses, un tercio de los suizos, dos tercios de los italianos; el resto llevaba picas. En tiempo de Enrique II se distinguían los *arcabuces de gancho*, los *mosquetes de rueda*, los *haquebutes* ó pistolas de Alemania. También se entregaban estos pistolones á los hombres de armas que llevaban lanza, á los arqueros y estradiotas, armados primitivamente con la jabalina ó sable grande. ¡Qué diversidad de armamento, equipo y nacionalidad ofrecían aquellas tropas! Al son de pifanos, flautas, tamboriles y címbalos, con sus enseñas, banderas, pendones, guiones, estandartes cuadrados ó simples banderolas, desfilaban los hombres de armas cubiertos de hierro, los rápidos caballos-ligeros, los artilleros de apretado jubón y sombrero sin alas, los aventureros franceses de uniforme rojo y azul, entre los cuales se distinguían los *lanspessades*, hidalgos privados de su cabalgadura, los *coseletes* con su coraza, los piqueros con casco y los arcabuceros cubiertos con grandes sombreros con plumas. Detrás iban los sombríos lansquenets, con los suizos de ahuecados trajes, blancos y rojos.

La artillería, arma italiana por excelencia, había progresado en Francia. En tiempo de Luis XI se hablaba de *culebrinas*, *serpentinatas*, *basiliscos*, *falcones*, *bombardas* y *morteros*, de minas y contraminas. Carlos VIII asombró á la misma Península italiana con su prodigiosa artillería de montaña. El ejército de Luis XII llevaba cañones montados en carros. En el ejército de 1537 figuraban cincuenta. En 1521, en cuatro días se dispararon 5.000 balas de cañón contra los muros de Mezières; algunas pesaban ochenta libras. En el sitio de Metz (1552) Carlos V disparó en cuarenta y cinco días 12.000 cañonazos. El rey tenía fabricantes de cañones permanentes, y en caso de expedición reclutaba cargadores, sirvientes, ca-



Caballero del reinado de Francisco I

ballos y carros. En 1553, Enrique II creó veinte capitanes de arrastre de artillería, que proporcionaron 4.000 caballos de tiro, 600 carretas y 1.000 carreteros. El cuerpo de Ingenieros se confundía aún con la artillería, á pesar de que había ingenieros eminentes como Pedro Navarro. Los italianos eran los gastadores y zapadores más hábiles; sus progresos modificaron las reglas de la fortificación de tal modo, que á fines del reinado de Enrique II los baluartes y fortalezas angulares sustituyeron á las torres.

¿Cómo estaban organizadas aquellas tropas tan diversas? La unidad táctica era la *banda* ó compañía: en la infantería, la compañía de unos 300 hombres, que los lansquenets y suizos llamaban *enseña*; en la caballería ligera, la *cornette* ó estandarte de 100 hombres; en la gendarmería, la *compañía* de 30 á 100 lanzas. El regimiento comenzó siendo la unidad administrativa, inventada por los suizos para el servicio de la justicia militar. Cada regimiento tenía un *preboste*, pero carecía de coronel. Á fines del siglo XVI se transformó en unidad táctica, formada por varias enseñas, bandas ó compañías.

Siendo la compañía la unidad táctica, se consideraba al capitán como un oficial superior. Hallábanse bajo sus órdenes el *teniente*, el *abanderado* y el *alférez*, superiores á su vez á los furrieles, sargentos y cabos. Los oficiales generales eran capitanes de las tropas de una misma nación ó de la misma arma. En el ejército real figuraban un *capitán general* de la infantería francesa, otro de los lansquenets, otro de caba-



Caballero de la época de Luis XII

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA U. A. N. L.

llos-ligeros y otro del *ban*. Figurando á la cabeza de la columna, los capitanes generales adoptaron el nombre de *coroneles generales*, y el primero de ellos, el de infantería, se convirtió en oficial de la corona. El ejército estaba bajo el mando del rey, del condestable ó de un *lugarteniente general*, que podía ser un mariscal, un almirante ó un simple capitán de hombres de armas. En el Estado Mayor, un *maestre de campo*, llamado también *mariscal de campo*, se encargaba de reglamentar la marcha del ejército, el orden de batalla y la preparación de las maniobras. El maestre de campo había de mandar el regimiento cuando se organizara definitivamente. Entonces las grandes divisiones de un cuerpo de ejército, sobre los grupos de la misma arma ó la misma nación, eran la *vanguardia* ó ala derecha, la *batalla* ó centro, la *retaguardia* ó ala izquierda.

La táctica consistía en combatir en orden compacto. Los nutridos batallones de los suizos ganaron las últimas grandes batallas, y en la época del Renacimiento se empleó la estrecha línea de la falange macedonia y de la legión romana: tal fué el sistema aplicado por Des Querdes. Sin embargo, solían preceder á los combates las escaramuzas de los estradiotas y los encuentros de los soldados de las avanzadas ó de los exploradores procedentes de las patrullas de las *escuchas* y alas. Después la artillería gruesa disparaba contra el frente enemigo. Inmediatamente avanzaban en cuadros los recios batallones erizados de picas, á modo de fortalezas vivas, que vomitaban fuego por las cuatro esquinas, donde se colocaban los arcabuceros. Para libertar un batallón, tomar una posición, decidir la acción ó desbandar al enemigo, se lanzaba la caballería, ya á los jinetes ligeros, que combatían en pelotón, ya á los hombres de armas, que cargaban en



Armadura de Francisco I

hileras de una sola fila. Á veces se llevaban á cabo movimientos envolventes para lograr la victoria. En las grandes líneas, la táctica y la estrategia recurrían á los mismos procedimientos que hoy, con la diferencia de que el alcance de las armas de fuego no anulaba el valor individual, y de que los núcleos más numerosos puestos en movimiento nunca pasaban de 50.000 hombres. Todavía podía brillar un Bayardo. Corteses y caballeroscos, los jefes enemigos cambiaban retos y hasta se enviaban regalos. En cambio, solían acusarse mutuamente de mala fe, de tentativas de envenenamiento, encarcelaban á los embajadores, ahorcaban á los soldados de las guarniciones que les oponían valerosa resistencia, y saqueaban las poblaciones conquistadas. El defecto capital de la estrategia de aquella época consistía en llevar con mucha lentitud las operaciones y carecer de perseverancia y persistencia.

MARINA.—Aunque honraron á Francia célebres almirantes, más se distinguieron en tierra que en el mar. No obstante, alentaron los viajes de Ango, las expediciones de Cartier á las tierras Nuevas y de Ville-gagnon al Brasil, sembrando así el germen de una política colonial dirigida contra España y Portugal. Las galeras de guerra, que solían pertenecer á particulares y ser tripuladas por 40 soldados y 150 forzados, formaban á veces *escuadras* mandadas por buenos oficiales franceses, y con mayor frecuencia por capitanes extranjeros. Después de la defección de los *condottieri* Doria y Strozzi, las escuadras de Francisco I y Enrique II no triunfaron más que cuando se unieron con la armada turca.

#### IV.—La sociedad

LA NOBLEZA FEUDAL TRANSFORMADA EN NOBLEZA DE CORTE.—Dejando decaer el *ban*

y el *arrière ban*, antiguo servicio feudal, é incluyendo en las tropas permanentes á la nobleza, el rey mermó la autoridad de ésta. El servicio á sueldo, el servicio de corte y el ennoblecimiento, fueron tres medios empleados para reducirla. En tiempo de los últimos Valois, el feudalismo recibió los golpes que acabaron con él. El movimiento de la Reforma había de reanimarlo por poco tiempo, favoreciendo á la aristocracia de las ciudades y campiñas, que los protestantes intentaron oponer á la tiranía real y religiosa.

El señor feudal conservaba todavía algunas prerrogativas, la más importante de las cuales era la exención del impuesto. No obstante, continuaba sujeto á numerosas prescripciones y contribuciones; por ejemplo, la *ayuda en los cuatro casos*, especialmente cuando el rey cayó prisionero en París. Los duques, condes, barones, señores de castillos, altos justicieros, poseedores de feudos y subfeudos, debían declarar el valor de sus tierras, á fin de pagar con exactitud los derechos de *declaración* y *empadronamiento*, de *reconocimiento*, de *quinto* y *requinto*, de *feudo* y de *retrofeudo*. Arruinábanse en el ejército y en la corte, y á menudo se veían obligados á vender sus bienes. Los *diezmos*, *censos* y *tallas* que cobraban en sus dominios no eran suficientes para sus necesidades, y los tribunales reales entorpecían el ejercicio de sus derechos de justicia. El señor no se atrevía á perjudicar á sus súbditos, y el obispo de Auxerre vióse forzado á abandonar el reino por haber maltratado á uno de sus siervos.

Alejar de sus dominios á los nobles para transformarlos en funcionarios civiles y militares: he aquí la labor de la realeza. Luis XI había herido brutalmente á la nobleza; Francisco I la sujetó con afabilidad. Desde el tiempo de Carlos VIII hasta el de Francisco II, la nobleza buscó cada vez más

su fortuna en los campamentos, en la corte y hasta en los altos cargos de la Administración. Los hidalgos aceptaban las funciones de bailío y de senescal, y no haciéndolo para aprovechar las ventajas que podría proporcionarles su ejercicio, porque lo dejaban en manos de simples lugartenientes. La persona del rey atraía á los señores como la luz á las mariposas; aceptaban puestos y una jerarquía de títulos que hasta entonces habían carecido de importancia.

En aquella jerarquía nobiliaria ocupaban el primer lugar los príncipes de sangre real, que antes eran inferiores á los feudatarios y á los pares de Francia, como no poseyeran además esta cualidad. En los reinados precedentes, algunos de ellos habían decaído hasta el punto de tener que pagar la talla, como los señores de Courtenay, á quienes, según se dice, Francisco I necesitó sacar de la condición de villanos. Desde la época de este rey no fué ya de temer semejante humillación. Gracias al progreso de la idea real sobre la idea feudal, la categoría de los príncipes no dependía de sus feudos, sino de su parentesco con el soberano. Eran consejeros natos de la monarquía

herederos posibles de la corona, y atendían á su subsistencia, más bien con los productos del cargo que desempeñaban cerca del rey que con los recursos de sus patrimonios. Los príncipes de sangre real que pretendieron la condición de soberanos feudales, no fueron bien tratados por el príncipe primogénito. Respecto á los feudatarios extraños á la familia real, el monarca quiso destruir hasta su recuerdo. Los supuestos herederos de las antiguas casas de Anjou y Bretaña no podían pensar en suceder á sus antepasados. No eran más que simples caballeros. La concesión de dominios dotales ó pairías hubiera podido hacer resurgir aquel antiguo feudalismo, pero el rey restringió el valor de



Armadura de Enrique II

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA U. A. N. I.